Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C. 27 de FEBRERO de 2025

Señores:

GLOBAL SUPPLIERS SAS
NIT: 901.146.579-8
REPRESENTANTE LEGAL: LINA FERNANDA RUBIANO RIVERA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.075.228.780
TELÉFONO: 3 0 0 3 4 5 9 4 8 1
DIRECCIÓN: CARRERA 80 A no. 64 H 66
CORREO ELECTRÓNICO: GLOBALSUPPLIERSSA@GIMAIL.COM

REF: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SGCC-MC-SU-833-2025

Respetada Señora:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO: en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **SGCC-MC-003-2025** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 20 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SGCC-MC-SU-833-2025.**
A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE

El futuro contratista deberá entregar a la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca las cantidades presentadas por el supervisor en la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Los insumos deberán ser entregados a los funcionarios o contratistas profesionales y/o de apoyo que designe el Supervisor en la sede o lugar de almacenamiento del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los tiempos que el supervisor establezca, y a las cantidades estipuladas

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá cumplir con el anexo técnico correspondiente (ver anexo técnico).

Las especificaciones técnicas requeridas para este proceso son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS 2025

	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA 2025	
UNIDAD	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**

1	100 % CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL, DE CONSUMO NACIONAL SIN DESCAIFEINAR EN BOLSA DE POLIPROPILENO ALUMINIZADA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO DE 500 GRS - PRESENTANCION COMERCIAL	BOLSA DE 500 GRAMOS
1	MEZCLADORES EN MADERA DE HASTA 14 CM PARA BEBIDAS CALIENTES , PAQUETES POR 500 UNIDADES	PAQUETE POR 500 UNIDADES
1	VASO EN CARTON BIODEGRADABLE RESISTENTE AL CALOR Y A LOS LIQUIDOS, CON UNA CAPACIDAD ENTRE 0,4 ONZ SIN TAPA, PAQUETES POR 50 VASOS	PAQUETE POR 50 UNIDADES
1	PANELA INSTANTANEA NATURAL EN BOLSA DE 500 GRAMOS PULVERIZADA - PRESENTACION COMERCIAL	BOLSA POR 500 GRS
1	AROMATICA DE INFUSION (TISANA) SABORES SURTIDOS, CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA POR 25 UNIDADES

Nota: Los productos ofertados deben ser 100% nacionales

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES:

El proponente en materia técnica deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- El Oferente debe adjuntar con su propuesta certificación del registro INVIMA de los productos requeridos.

- Los productos ofrecidos deben contener el código de barras.

Nota: Las cantidades se presentarán de conformidad con el valor total del presupuesto a monto agotable.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Allegar al **DEPARTAMENTO**, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para formalización del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y especificaciones definidas en el Contrato, incluyendo Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y a Invitacion.
4. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación.
5. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano por conducto del supervisor.
6. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y la Invitación Publica.
7. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, la Invitación Pública y la Oferta presentada al **DEPARTAMENTO**
8. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Responder al **DEPARTAMENTO** en cualquier requerimiento que se le realice.

11. Dar a conocer al **DEPARTAMENTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
12. Comunicarle al **DEPARTAMENTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
15. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
16. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
17. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de **DEPARTAMENTO** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento del contrato.
20. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
21. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
22. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
23. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital, nacional y departamental aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
24. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual
25. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Vincular en la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto, a personas sujetas de especial protección constitucional por parte del Estado, descritos en el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido el supervisor del contrato deberá certificar dicha circunstancia.
27. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
28. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión
29. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
30. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al **DEPARTAMENTO** y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Garantizar la calidad cumpliendo con las condiciones de presentación, empaque, embalaje, unidades de medida y demás especificaciones, que acreditan para cada uno de los productos de acuerdo a las Especificaciones técnicas.
2. Cumplir con las fechas de vencimiento de los productos entregados, en los tiempos establecidos, a partir de la entrega y recibo a satisfacción.
3. Hacer entrega efectiva y oportuna a la Gobernación del stock solicitado periódicamente por el Supervisor del contrato según el plazo establecido.

4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones y condiciones contractuales requeridas por el Departamento y aceptadas en la propuesta presentada por el contratista.
5. Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano por conducto del supervisor.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.
7. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en la presente contratación, en cuanto a calidad, diseño y composición.
8. Entregar los productos de acuerdo a las características y marcas ofertadas en cada artículo.
9. Retirar los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento y las que contenga vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, lo anterior de manera inmediata.
10. Realizar el cambio de productos sin costo alguno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
11. Entregar los productos debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra perdida, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
12. Los productos como café, panela y aromáticas, deben traer registrada la fecha de vencimiento, a partir de la entrega y recibo a satisfacción, y deben tener código de barras.
13. El contratista debe mantener certificación del registro INVIMA de los productos requeridos vigente durante la ejecución del contrato.
14. Presentar la correspondiente factura de acuerdo a la cantidad de productos entregados, junto con la certificación del pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes correspondiente, para hacer efectivo el pago de la obligación

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000) M/CTE a monto agotable** Incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 7100060352 del 09 de enero de 2025, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000)**, COP Rubro: 1103/1-0500/2120201002/9/999/CC/ secretaria general y de Cercanía al Ciudadano / ingreso corriente de libre destinación / productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero).

De conformidad con la propuesta económica presentada: la cual se anexa a este contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA CAFETERIA 2025							
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	100 % CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL, DE CONSUMO NACIONAL SIN DESCAFEINAR EN BOLSA DE POLIPROPILENO ALUMINIZADA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO DE 500 GRS - PRESENTANCION COMERCIAL	BOLSA DE 500 GRAMOS	1	16.049	802	16.851	16.851
2	MEZCLADORES EN MADERA DE HASTA 14 CM PARA BEBIDAS CALIENTES , PAQUETES POR 500 UNIDADES	PAQUETE POR 500 UNIDADES	1	4.120	783	4.903	4.903
3	VASO EN CARTON BIODEGRADABLE RESISTENTE AL CALOR Y A LOS LIQUIDOS, CON UNA CAPACIDAD ENTRE 0,4 ONZ SIN TAPA, PAQUETES POR 50 VASOS	PAQUETE POR 50 UNIDADES	1	3.000	570	3.570	3.570
4	PANELA INSTANTANEA NATURAL EN BOLSA DE 500 GRAMOS PULVERIZADA - PRESENTACION COMERCIAL	BOLSA POR 500 GRS	1	4.971	0	4.971	4.971
5	AROMATICA DE INFUSION (TISANA) SABORES SURTIDOS, CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA POR 25 UNIDADES	1	1.500	285	1.785	1.785
						TOTAL	32.080
Nota 1: Se debe cotizar el valor en pesos, el valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos, garantía de cumplimiento y demás descuentos que se generen para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, entre otros, si hay lugar a ello.							
Nota 2: El cotizante deberá tener en cuenta que al valor unitario cotizado se incluye el valor de las contribuciones correspondiente a las estampillas e impuestos departamentales.							

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, cancelará el valor del contrato de acuerdo a las entregas parciales de los insumos de cafetería efectivamente suministrados. El pago se realizaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro y presentación de la correspondiente factura, previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensual izado de Caja PAC.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5% (personas jurídicas)
Pro-electrificación	0.2%

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente título de renta: 1% Rete fuente IVA: 15% Retención por servicios: 4%

PARAGRAFO TERCERO: Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta corriente/ahorros suministrada por el contratista

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 7100060352 del 09 de enero de 2025 por un valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000).** Rubro: Rubro: 1103/1-0500/2120201002/9/999/CC/ secretaria general y de Cercanía al Ciudadano / ingreso corriente de libre destinación / productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero). Expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2025, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de nueve meses, en todo caso, el plazo en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERALY DE CERCANIA AL CIUDADANO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaria General y de cercanía al ciudadano, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.
Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).
Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	10%		El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Yaninalexa Cuadros Peña -Abogada Contratista OAJ
Revisó: Fernando Quimbaya - Abogado Contratista SG
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec. Gral.